

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a la Política judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos parados a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

1.791

ALONSO RODRIGUEZ, Ventura; hijo de Tomás y de Nelinda, de veinticinco años de edad, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Belancuria, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 133 de 1922, que contra el mismo se instruye, por hurto, 1831

1.792

ALVAREZ GOMEZ, Campio; de cincuenta años, casado, de oficio cochero, natural de Armariz y vecino de Oronse, hijo de Ventura y de Manuela; Juan Veiga Mourino, de veintidós años, soltero, marinero, natural de Noya y vecino de Carballino, hijo de Manuel y de Carmén; José Manuel García Gómez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Ermitas, hijo de Juan Antonio y de María; Pomposa Penedo García, de veintinueve años, soltera, mechera, natural de Boborás y vecina de Carballino, hija de Benito y de Andrea, y Gregorio Martínez Sánchez, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Oporto (Portugal) y vecino de Pontevedra, hijo de Fernando y Bienvenida; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de constituirse en prisión provisional, por consecuencia de la causa que en dicho Juzgado se sigue, por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, 1812

1.793

ARREBA DE LA TORRE, Eme-terio; de diez y nueve años, de estado soltero de profesión torero,

vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jacometrezo, número 80; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado en el sumario que se le sigue con el número 280 de 1922, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, 1809

1.794

BARBAZAN BENEY, Jesús; natural de Madrid, hijo de Julián y María, de estado soltero, profesión ebanista, de trece años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno; como comprendido en el número 1.º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 26, 3.º, derecha; procesado por hurto (sumario número 696 de 1920); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretario de D. Luis Moliner, 1774

1.795

BARRIO BENITO, José; natural de Villarueta de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, jornalero, de diez y siete años, hijo de Gabriel y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 27; procesado por hurto, sumario 822 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Juan García Inés, 1789

1.796

BROTONS, Eusebio; vecino de Agost, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Novelda, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra él se sigue por el delito de estafa, bajo el número 57 de 1922, recibiendo declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde, 1806

1.797

CACHEIRO VECINO, José María; de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Carral y vecino del mismo pueblo, que se cree ausente en América; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de constituirse en prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, 1758

1.798

CANTERO FERNANDEZ, Blas; vecino de Jaén, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del Sr. Carrasco, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar, 1829

1.799

CASTILLO ROMERO, Angel del; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 14; procesado por hurto, sumario número 9 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Juan García Inés, 1784

1.800

CRESCO PANDO, Elias; natural de Selaya (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Crescencia; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 57, bajo; procesado por estafa, sumario número 659 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Juan García Inés, 1785

1.801

DIAZ COLOMERA, Antonio; de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Tabernas; comparecerá ante el Juzgado de Gélgal, dentro del término de diez días, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, 1759

1.802

FERNANDEZ CABRERA, José; vecino de Málaga, en la calle de Pozos Dulces, número 32, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en la plaza de Rodríguez Bolívar, número 20, Secretaria de D. Emilio León, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, 1827

1.803

FERNANDO CARRILLO MARTIN, Juan; de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Dolores, casado, natural de Dalías, partido de Berja (Almería), vecino de Dalías o Granada, jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia pro-

(Continúa en la página 597.)

ÍNDICE

**PRESIDENCIA DEL CON
INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA**

Pagos liquidados verificados durante los ocho primeros meses del año 1922-23 por cuenta del Presupuesto en

			EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922		
Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13.ª, ACCIÓN EN MARRUECOS	PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
MINISTERIO DE ESTADO					
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	2.611,11	»	2.611,11
2.º	Idem	Censuados.....	6.256,00	»	6.256,00
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	»	500,00
4.º	Idem	Reposición de los consumidos.....	»	»	»
5.º	Idem	Idem diversos.....	71.256,95	411.214,54	512.501,49
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Idem para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	7.130.783,94	7.130.783,94
			81.618,06	7.572.028,48	7.652.646,54
MINISTERIO DE LA GUERRA					
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE					
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	500.770,14	76.064,41	585.834,55
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	10.513.273,86	437.726,24	11.041.599,60
	3.º	Material de la Administración regional.....	11.248,41	»	11.248,41
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	507.828,93	4.012,66	511.841,59
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	180.745,20	»	180.745,20
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	1.034.275,44	»	1.034.275,44
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	4.599.734,43	237.113,93	4.836.848,39
	2.º	Idem de Campamento.....	52.943,65	»	52.943,65
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	3.462.740,15	»	3.462.740,15
	4.º	Idem de Hospitales.....	1.091.774,94	»	1.091.774,94
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	2.910,00	»	2.910,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	227.272,00	»	227.272,00
7.º	Idem	Idem de Cría Caballer y Remonta.....	537.750,00	»	537.750,00
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	15.463,46	488,40	15.951,86
9.º	Idem	Obligaciones semanales de la Ley de Accidentes del trabajo.....	500,00	»	500,00
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	139.185,65	»	139.185,65
11.º	Idem	Servicios de Aeronáutica.....	»	»	»
			22.974.040,76	815.465,57	23.789.496,43
MINISTERIO DE MARINA					
1.º	Unico.	Personal.....	6.770,72	169.095,13	162.824,46
2.º	Idem	Material.....	35.993,23	56.713,85	92.712,13
3.º	Idem	Personal embarcado de servicio en las costas.....	23.219,19	»	23.219,19
4.º	Idem	Material.....	23.636,35	»	23.636,35
Adic.	1.º	Personal del Resguardo.....	55.201,98	»	55.201,98
	2.º	Material.....	91.335,12	»	91.335,12
			292.915,18	225.814,93	518.729,21
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
Unico.	Unico.	Gestión civil.....	253.317,12	5.557,69	258.874,81
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
Unico.	Unico.	Institutos Generales y Técnicos.....	4.249,99	»	4.249,99
MINISTERIO DE FOMENTO					
PERSONAL					
1.º	1.º	Agricultura.....	125,00	»	125,00
	2.º	Minas.....	»	»	»
SERVICIOS					
	1.º	Agricultura.....	5.671,20	»	5.671,20
	2.º	Minas.....	»	»	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	1.378.937,44	»	1.378.937,44
	4.º	Obras públicas.....	21.836,79	»	21.836,79
	5.º	Servicios generales.....	»	»	»
			1.406.570,43	»	1.406.570,43
RESUMEN					
Ministerio de Estado.....			81.618,06	7.572.028,48	7.652.646,54
Idem de la Guerra.....			22.974.040,76	815.465,57	23.789.496,43
Idem de Marina.....			292.915,18	225.814,93	518.729,21
Idem de la Gobernación.....			253.317,12	5.557,69	258.874,81
Idem de Instrucción pública.....			4.249,99	»	4.249,99
Idem de Fomento.....			1.406.570,43	»	1.406.570,43
			25.011.761,51	8.618.805,87	33.630.567,41

R. O. I.

**SEJO DE MINISTROS
Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS**

ejercicios y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 1922			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
20.194,38	>	20.194,38	22.805,49	>	22.805,49
>	>	>	6.250,00	>	6.250,00
8.110,55	>	8.110,55	8.610,65	>	8.610,65
168,66	>	168,66	168,66	>	168,66
1.638.670,80	686,66	1.639.357,46	1.702.927,75	441.911,20	2.151.838,95
>	>	>	>	7.190.793,94	7.190.793,94
1.607.142,49	686,66	1.607.829,15	1.747.763,55	7.572.695,14	9.320.458,69
3.607.253,61	58.804,22	3.666.057,83	4.117.023,75	112.868,63	4.229.892,38
61.037.531,82	1.732.156,22	62.769.688,04	71.641.853,26	2.240.182,05	73.891.835,31
230.313,75	33.403.863,89	33.634.177,64	241.568,16	33.490.563,80	33.742.131,96
1.154.231,13	31.696,29	1.185.927,42	1.672.036,11	35.613,95	1.707.717,06
8.724.455,03	>	8.724.455,03	9.905.216,28	>	8.906.216,28
125.365,91	2.971.958,04	3.097.323,95	13.698.028,75	2.971.958,04	16.669.986,79
33.154.400,03	10.372.894,94	43.527.294,97	42.755.142,49	17.210.008,90	59.965.151,39
573,55	>	573,55	632.503,13	>	632.503,13
17.230.768,23	>	17.230.768,23	20.743.448,38	>	20.743.448,38
10.640.770,41	>	10.640.770,41	12.782.554,35	>	11.732.554,35
61.305,00	>	61.305,00	61.215,00	>	61.215,00
1.216.511,70	>	1.216.511,70	1.413.783,70	>	1.413.783,70
2.639.049,50	>	2.639.049,50	3.226.799,50	>	3.226.799,50
154.535,13	192.851,09	347.386,22	149.973,69	193.339,49	343.313,08
11.372,00	1.960.000,00	1.971.372,00	11.372,00	1.960.000,00	1.971.372,00
720.770,74	10.934,43	731.705,17	848.971,96	10.934,43	859.906,39
5.854.750,00	>	5.854.750,00	5.854.750,00	>	5.854.750,00
187.710.756,43	57.419.420,03	245.130.176,46	187.710.756,43	68.234.823,70	245.945.580,13
1.160.973,11	62.007,65	1.222.980,76	1.160.973,11	231.103,03	1.392.076,14
244.155,31	>	244.155,31	515.256,84	56.718,35	300.874,16
105.893,21	309,85	106.203,06	129.529,56	309,85	515.566,69
353.507,29	>	353.507,29	419.103,25	>	419.103,25
126.850,33	>	126.850,33	218.185,15	>	218.185,15
2.394.294,04	62.317,70	2.456.611,74	2.637.209,92	288.131,73	2.925.341,65
1.248.295,63	4.945,50	1.253.241,13	1.501.612,75	10.503,19	1.512.115,94
>	>	>	4.249,99	>	4.249,99
2.062,47	>	2.062,47	2.187,47	>	2.187,47
11.912,55	1.822,91	13.735,46	17.583,75	1.822,91	19.406,66
748,00	>	748,00	748,00	>	748,00
4.031,49	>	4.031,49	1.332.338,93	>	1.332.968,93
793.034,29	1.520,81	794.555,10	815.471,08	1.520,81	816.991,89
46.674,27	>	46.674,27	46.674,27	>	46.674,27
859.033,07	3.343,72	862.376,79	2.265.633,50	3.343,72	2.268.977,22
1.607.142,49	686,66	1.607.829,15	1.747.763,55	7.572.695,14	9.320.458,69
187.710.645,87	57.419.420,03	245.130.065,90	187.710.756,43	58.234.823,70	245.945.580,13
2.394.294,04	62.317,70	2.456.611,74	2.637.209,92	288.131,73	2.925.341,65
1.248.295,63	4.945,50	1.253.241,13	1.501.612,75	10.503,19	1.512.115,94
>	>	>	4.249,99	>	4.249,99
859.063,07	3.343,72	862.406,79	2.265.633,50	3.343,72	2.268.977,22
170.905.460,90	57.450.698,61	228.356.159,51	195.917.222,44	66.109.498,48	262.026.720,92

NUMERO 2

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los ocho primeros meses de los años 1918-19 a 1922-23, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Capítulo	Artículo	1918-19	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
SECCIÓN 13.ª, «ACCIÓN EN MARRUECOS»						
MINISTERIO DE ESTADO						
Unico	Unico	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	269.070,04	»	24.905,50	26.927,69
1.º	Idem	Sección de Marruecos.....	»	»	189.998,87	»
2.º	Idem	Consulados.....	»	»	191.675,05	3.600,00
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	»	»	»	533.420,87
4.º	Idem	Idem id. de los Consulados.....	»	»	»	5.374.554,06
5.º	Idem	Idem diversos.....	»	»	»	»
6.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jaiifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	5.237.206,58	1.888.292,59	5.521.583,93	36.700,00
MINISTERIO DE LA GUERRA						
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	2.802.629,91	3.026.548,12	3.885.008,80	4.256.485,03
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	41.137.942,37	37.494.657,67	53.516.145,24	61.793.742,96
3.º	3.º	Material de la Administración regional.....	146.886,73	64.927,89	261.373,99	3.162.850,58
Unico	Unico	Comisiones extraordinarias del servicio.....	129.596,66	129.600,06	38.307,99	65.829,58
Idem	Idem	Servicios de Artillería.....	1.678.433,79	1.129.600,61	1.155.411,34	36.110.704,37
Idem	Idem	Idem de Ingenieros.....	2.991.059,14	4.968.706,86	4.744.773,18	21.692.826,79
Idem	Idem	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	17.975.444,58	17.935.679,38	25.978.577,36	43.379.517,32
Idem	Idem	Idem de Campamento.....	265.053,55	242.251,70	745.506,98	4.581.556,49
Idem	Idem	Idem de Transportes.....	4.384.920,93	4.185.090,62	5.042.371,35	24.791.538,80
Idem	Idem	Idem de Hospitales.....	3.123.756,84	3.712.934,10	4.803.539,15	8.641.262,37
Idem	Idem	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	42.834.884,71	40.262,95	63.767,07	44.819,21
Idem	Idem	Idem de Sanidad Militar.....	1.061.438,73	603.828,33	890.241,88	3.727.063,81
Idem	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	83.596,18	2.616.350,74	29.512.527,59
Idem	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	107.855,77	96.457,71	161.931,54	930.217,12
Idem	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	13.672,50	19.279,66	44.791,6	49.245,71
Idem	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	188.360,57	818.307,33	261.101,81	1.452.392,55
Idem	Idem	Servicio de Aeronáutica.....	»	»	1.565.271,55	2.669.593,22
Idem	Idem	»	»	»	9.265.038,12
MINISTERIO DE MARINA						
Unico	Unico	Personal.....	763.254,46	727.577,10	1.704.216,91	2.914.448,98
Idem	Idem	Material.....	369.074,56	439.600,49	437.222,63	416.600,81
Idem	Idem	Personal embarcado de servicio en las costas.....	»	»	66.702,02	189.299,53
Idem	Idem	Material.....	»	»	»	»
Adic.	1.º	Personal del Resguardo.....	»	»	»	»
2.º	2.º	Material.....	»	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Unico	Unico	Guardia civil.....	547.525,68	600.061,22	1.299.824,29	1.523.671,72
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA						
Unico	Unico	Institutos Generales y Técnicos.....	»	»	»	4.249,99
MINISTERIO DE FOMENTO						
1.º	1.º	Agricultura.....	6.791,48	6.065,13	2.854,11	3.937,43
2.º	2.º	Minas.....	»	»	541,66	»
1.º	1.º	Agricultura.....	36.551,84	20.248,50	25.939,36	19.521,20
2.º	2.º	Minas.....	1.089,00	2.492,00	2.365,81	3.250,84
3.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	4.562,47	1.500,00	316.817,85	»
4.º	4.º	Obras públicas.....	1.990.439,58	1.882.863,63	1.448.497,91	457.347,22
5.º	5.º	Servicios generales.....	60.413,18	30.973,75	25.000,00	476.817,68
RESUMEN						
		Ministerio de Estado.....	5.503.276,62	1.888.292,59	6.020.380,87	5.974.602,12
		Idem de la Guerra.....	75.990.379,88	74.534.507,14	105.774.462,83	262.150.102,52
		Idem de Marina.....	1.123.329,02	1.167.177,53	2.203.147,59	3.520.349,32
		Idem de la Gobernación.....	547.525,68	600.061,22	1.299.824,29	1.523.671,72
		Idem de Instrucción pública.....	»	»	»	4.249,99
		Idem de Fomento.....	2.098.927,95	1.944.142,99	1.822.046,10	1.961.383,37
		Total.....	85.236.433,15	80.134.181,58	117.124.861,68	275.130.109,05

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 12 de Febrero de 1923. —El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández.—V.º B.º: El Interventor civil, oneta.

vinicial de Almería, a responder de los cargos que le resultan en causa número 63 de 1916, seguida en el Juzgado de Barja, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

1822

1.804

FERNANDEZ IGLESIAS, Jesús; natural de Coruña, hijo de Manuel y Tomasa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, visto muy deteriorado; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 13; procesado por tentativa de hurto (sumario número 579 de 1922); comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, con objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de 2 de Febrero actual y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 1773

1.805

GARCIA N., Toribio; de treinta y dos años, casado, jornalero, licenciado del presidio de Burgos, de estatura regular, color moreno, cara ancha, ojos y pelo castaños, nariz roma, boca regular, bigote recortado y barba poblada, pero afeitada, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Nogueira, para ser reducido a prisión, acordada en sumario sobre robo de 200 pesetas a Josefa Pensado; apercibido que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde.

1805

1.806

GARCIA Y GARCIA, José; natural de Riaza, provincia de Segovia, soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años, hijo de Felipe y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, 2, tienda; procesado por hurto, sumario 608 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande.

1761

1.807

GARCIA Y LOPEZ, Antonio (a) "La Mariposa"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 7, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1837

1.808

GARCIA LOPEZ, Juan; hijo de Jaime y de María, de diez y nueve

años de edad, soltero, profesión jornalero, natural y vecino de La Coruña, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular, sin señas particulares; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 212 de 1922, que contra el mismo se instruye por hurto.

1832

1.809

GARCIA ORTIZ, Francisca; natural de Valdecas (Madrid), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años, hija de Marceiano y de Vicenta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luciente, número 6; procesada por corrupción de menores, en causa número 713 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1783

1.810

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; vecino y natural de Salobreña; domiciliado últimamente en dicho pueblo; hijo de Miguel y de Dolores; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1825

1.811

GONZALEZ LOPEZ, Victoria; natural de San Pedro Lancara (Lugo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años de edad, hija de Antonio y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Preciados, taberna "La Rinconada"; procesada por hurto, bajo número 1.303 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

1767

1.812

HERRERO SERRANO, Matilde; natural de Valparaíso (Chile), de estado soltera, profesión camarera, de veintiséis años, hija de Juan y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 13; procesada por hurto, sumario número 878 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1792

1.811

HUERTA GONZALEZ, José; natural de Sevilla, soltero, profesión torero, de treinta años, hijo de Manuel y de Filomena; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 10; procesado por hurto, sumario número 92 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1790

1.814

LEON AVILA, Daniel de; natural de venta de Retamoras (Toledo), de estado soltero, profesión carrero, de treinta y seis años, hijo de Praxedes y de María; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Carretera de Extremadura; procesado por hurto en causa número 206 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1791

1.815

LOPEZ CORONADO ROMERO, Simforiano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Valentín y de Pía; domiciliado últimamente en la Plaza de las Peñuelas, número 15; procesado por hurto, sumario número 612 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1782

1.816

LOPEZ LUNA, Pedro, y Francisco Miguel N.; naturales de Madrid, de estado solteros, profesión estuquista y ninguna, de veintidós y veinticuatro años, hijos de Zacarías y de desconocido y de Florentina y de Petra; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 62 y Mesón de Paredes, 30; procesados por hurto, sumario número 754 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1786

1.817

LOPEZ RUIZ, Manuel; hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en Cuesta de las Tomasas, número 27 y de 27 años de edad; Ramón Bustamante Reina, hijo de Francisco y de Margarita; domiciliado últimamente en el Camino del Sacro-Monte, y de diez y siete años; los dos naturales de Granada; se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado del Sagrario, de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, número 20, a ser constituidos en prisión, apercibiéndoles que, si no lo verifican,

(Continúa en la página 607.)

MINISTERIO

Subsecretaría

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territoria	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Carveza	Azúcares	Consumos
Aisva	>	>	10.428	>	>	346	2.142	4.277	88	128	>
Albacete	41.734	19.914	37.128	51.310	331	1.075	537	108.691	>	43	30.28
Alicante	98.824	32.934	97.554	137.489	589	5.931	1.113.266	94.532	>	>	32.03
Almería	29.452	10.531	12.937	63.024	27.375	4.051	193.893	6.203	>	8.973	11.03
Avila	32.320	25.408	19.679	20.973	>	4.183	>	17.554	>	>	5.92
Badajoz	182.381	27.932	41.831	187.833	778	2.693	60.986	83.014	>	>	74.12
Barcelona	123.218	595.038	2.728.503	2.059.421	3.172	41.387	12.704.438	653.510	24.554	167.277	142.76
Burgos	114.214	35.750	34.711	61.224	40	1.064	16	17.572	>	>	18.61
Cáceres	72.730	17.373	17.262	83.088	1.329	>	114.732	1.833	>	>	13.68
Cádiz	81.521	57.440	199.915	164.339	29	818	1.023.105	148.255	894	>	101.02
Castellón	68.946	21.834	28.551	75.212	130	771	60.608	27.153	>	>	21.93
Ciudad Real	123.227	69.833	103.367	159.763	31.795	5.774	>	289.101	>	>	38.88
Córdoba	131.078	34.760	44.715	164.417	117.572	1.893	683	109.931	>	213	84.69
Coruña	166.436	75.643	59.842	288.991	4.837	>	785.978	1.702	836	>	78.33
Cuenca	82.205	14.115	1.839	22.015	80	10.257	>	24.622	>	>	8.73
Gerona	49.652	18.445	39.640	116.256	937	28.520	3.219.817	20.024	>	>	29.92
Granada	185.459	52.341	79.288	159.715	7.345	11.954	35.860	201.715	>	370.583	39.26
Guadalajara	89.076	16.939	16.103	22.138	2.373	>	>	3.112	>	>	8.53
Guipúzcoa	>	>	211.723	>	>	5.351	4.402.983	15.945	893	>	>
Huelva	51.805	4.911	67.811	142.916	135.103	2.601	917.135	41.319	>	>	43.78
Huesca	62.573	9.319	14.930	36.333	115	27.765	1.392	4.050	>	>	5.58
Jaén	32.369	10.472	91.925	159.407	177.950	931	>	16.206	2.274	>	63.37
León	144.890	25.321	15.893	46.823	44.532	>	>	7.372	10	>	14.59
Lérida	97.412	27.937	28.044	61.376	3.304	3.041	99.015	16.730	>	>	2.515
Lugo	35.350	21.877	95.191	56.209	1.295	15.644	1.555	32.262	30	>	5.23
Léon	85.916	31.445	22.641	100.211	4.042	4.952	8.861	1.171	>	>	1.12
Madrid	679.194	471.636	12.111.289	2.531.237	>	19.513	63.715	54.757	70.555	178.103	334.150
Málaga	209.627	73.245	163.499	174.358	4.155	4.010	1.447.331	23.922	3.407	58.004	16.831
Murcia	45.029	24.785	170.472	100.077	55.842	5.572	584.934	56.096	>	>	3.340
Navarra	>	16.526	>	>	2.635	5.253	21.785	102.815	>	850.474	>
Orense	113.308	23.672	40.526	37.746	3.180	19.391	18.143	2.263	>	>	2.500
Oviedo	147.703	69.773	247.542	161.224	7.233	18.835	935.133	26.615	2.090	>	63.338
Palencia	68.353	28.089	10.234	33.954	2.549	5.885	1.950	723	>	>	2.92
Pontevedra	115.550	53.185	54.283	259.815	120	28.797	797.446	11.378	>	>	12.619
Salamanca	42.369	15.881	31.773	109.106	764	29.807	30.378	3.252	651	>	16.469
Santander	53.470	51.894	68.563	83.834	60.629	2.893	2.790.683	15.061	6.798	>	48.035
Segovia	16.833	4.528	8.402	81.212	>	2.491	19.725	4.517	>	>	1.394
Sevilla	528.173	263.494	277.124	348.534	812	3.147	2.275.187	72.237	12.065	>	47.091
Soria	28.843	6.077	5.761	17.440	>	168	>	4.438	>	179.855	15.499
Tarragona	50.360	67.176	70.790	82.415	8.342	>	208.256	130.358	>	>	37.803
Teruel	267.438	32.624	4.744	31.337	8.047	>	>	2.500	>	317.150	>
Toledo	190.256	55.546	19.072	115.983	122	12.289	>	67.775	>	>	29.608
Valencia	294.929	126.012	143.285	587.537	>	29.047	2.135.239	198.641	2.210	111.141	53.724
Valladolid	44.254	26.295	69.592	111.222	>	>	1.747	17.996	1.102	3.949	31.266
Vizcaya	>	>	1.500.840	>	351	11.373	4.363.410	535.529	447	>	>
Zamora	88.797	16.129	13.404	54.046	720	139	11.843	12.142	>	>	2.805
Zaragoza	606.202	109.881	175.383	163.713	1.234	4.534	152	108.010	2.183	3.110.402	7.035
Baleares	38.087	43.101	72.286	95.154	>	109	220.673	58.587	479	>	25.343
Cantabria (Cantón)	44.190	23.897	32.571	48.710	600	5.284	202.247	17.636	4.749	>	25.154
Cantabria (Resto)	43.411	32.719	41.217	50.441	>	6.401	300.326	1.131	>	>	>
Oficinas centrales	>	7.293	17.533	345	>	>	103.312	761.046	>	4.222.036	>
Recaudación en 1922-23	6.095.325	2.859.965	37.189.971	9.730.943	774.519	387.121	41.257.951	4.223.066	166.689	9.529.265	1.649.799
Recaudación en 1921-22	5.373.412	2.231.177	41.705.343	8.322.508	1.050.811	245.010	33.650.558	4.431.255	112.534	4.258.992	1.676.334
Diferencia en 1922-23	+ 722.913	+ 628.788	- 4.515.372	+ 238.735	- 286.092	+ 141.111	+ 3.207.293	- 208.289	+ 23.105	+ 5.270.273	- 26.535

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos; distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1

Estado de los ingresos del ejercicio de 1922-23, comparada con el de igual período de 1921-22.

Transportes, terrenos y fluviátiles	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
							recaudado en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos	
2.595	>	45	>	>	>	43.803	64.021	58.828	5.123	>	Alava.
1.073	49.322	25.658	>	>	>	36.944	404.315	336.753	67.592	>	Albacete
1.826	68.257	100.541	>	>	>	142.379	1.928.132	1.822.819	5.313	>	Alicante
1.337	23.849	8.145	>	>	>	17.171	416.000	514.503	>	98.593	Almería
100	15.148	27.332	>	>	>	13.674	232.299	198.832	35.447	>	Avila.
2.074	103.605	13.133	>	>	>	127.505	921.844	893.651	28.193	>	Badajoz.
204.146	755.619	263.936	>	>	>	1.155.692	21.621.563	19.965.417	1.656.151	>	Barcelona
4.552	31.177	12.251	>	>	>	60.888	382.818	395.811	>	6.052	Burgos.
3.502	37.403	41.452	>	>	>	35.836	445.323	413.374	31.951	>	Cáceres.
1.386	124.094	15.152	>	>	>	140.721	2.060.728	1.827.240	233.488	>	Cádiz.
534	31.516	18.340	>	>	>	72.128	425.836	391.787	34.069	>	Castellón.
1.438	60.103	27.829	>	>	>	83.664	981.247	970.957	>	9.670	Ciudad Real
3.994	99.321	17.018	>	>	>	113.812	555.401	1.041.438	>	85.037	Córdoba
28.245	92.256	46.127	>	>	>	115.132	1.750.624	1.491.383	259.238	>	Ciudad Real
70	19.425	31.735	>	>	>	27.036	242.282	311.151	>	68.839	Ciudad Real
16.414	61.973	16.542	>	>	>	62.978	3.681.035	2.639.302	1.041.733	>	Gerona.
5.081	56.628	11.974	>	>	>	79.882	1.238.635	1.252.093	35.992	>	Granada.
7.726	14.440	12.117	>	>	>	21.539	214.687	202.790	11.297	>	Gundalajara
4.139	>	56.326	>	>	>	814.259	5.518.527	4.254.752	1.263.774	>	Guipúzcoa.
54.938	38.858	9.457	>	>	>	51.595	1.017.243	1.430.544	186.699	>	Huelva.
852	31.829	23.402	>	>	>	32.367	259.255	227.479	31.806	>	Huesca.
9.276	79.650	39.944	>	>	>	81.172	756.537	757.576	8.961	>	Jaca.
6.837	24.380	47.842	>	>	>	68.036	431.053	492.396	>	61.343	León.
6.718	26.385	36.449	>	>	>	62.105	464.841	457.770	7.071	>	Lérida.
327	35.910	31.072	>	>	>	54.977	375.650	269.387	105.653	>	Lugo.
8.411	7.425	19.957	>	>	>	22.544	339.909	354.247	>	14.338	Lugo.
3.896.257	454.776	104.705	>	>	>	1.705.400	22.680.216	22.029.337	650.959	>	Madrid.
16.554	66.463	18.483	>	>	>	146.715	2.524.621	2.241.391	283.230	>	Málaga.
10.437	102.214	18.613	>	>	>	104.655	1.262.732	1.120.653	142.074	>	Murcia.
>	>	5.147	>	>	>	108.064	1.125.202	641.312	483.890	>	Navarra.
5.518	13.825	12.615	>	>	>	41.515	334.377	295.517	38.850	>	Orense.
46.055	123.503	13.216	>	>	>	381.454	2.244.781	2.157.450	87.331	>	Oviedo.
3.667	17.117	6.679	>	>	>	54.425	260.659	301.380	>	40.730	Palencia.
28.629	53.391	19.467	>	>	>	56.123	1.495.780	1.060.092	436.688	>	Pontevedra.
22.561	23.944	23.609	>	>	>	54.253	411.799	393.573	18.226	>	Salamanca.
28.999	99.463	20.484	>	>	>	112.942	3.448.758	3.809.365	>	350.608	Santander.
954	19.077	43.746	>	>	>	26.373	232.252	214.425	17.824	>	Segovia.
16.343	153.558	3.205	>	>	>	203.031	4.209.047	4.246.882	>	37.835	Sevilla.
7.026	8.662	24.307	>	>	>	13.588	367.294	195.820	111.474	>	Soria.
6.587	78.545	13.569	>	>	>	84.056	847.754	726.379	121.375	>	Tarragona.
1.170	25.370	13.626	>	>	>	19.906	723.912	409.227	314.685	>	Teruel.
4.834	61.820	50.377	>	>	>	58.418	670.109	1.261.316	>	591.216	Tobedo.
85.376	215.653	20.594	>	>	>	135.270	4.132.578	4.742.028	>	609.450	Valencia.
2.100	52.025	14.032	>	>	>	112.298	487.896	816.560	>	328.664	Valladolid.
13.736	>	17.105	>	>	>	206.755	6.649.551	5.439.733	1.209.818	>	Vizcaya.
2.855	26.775	10.355	>	>	>	25.410	241.794	283.790	>	41.936	Zamora.
13.518	93.007	41.441	>	>	>	212.727	4.641.055	2.085.320	2.557.736	>	Zaragoza.
15.826	66.733	27.012	>	>	>	60.778	725.383	862.922	>	137.539	Baleares.
7.861	12.265	4.937	>	>	>	49.258	379.656	437.859	41.799	>	Canarias-Isleñas.
8.815	8.346	8.271	>	>	>	49.839	551.519	411.135	110.334	>	Oficinas centrales.
>	>	65.372	19.639.368	14.229.810	31.687.863	7.505.145	95.944.894	89.024.734	6.919.560	>	
4.623.654	3.676.899	1.577.288	19.639.368	14.229.810	31.687.863	15.287.444	201.413.274	188.311.691	16.593.474	2.491.891	
4.270.503	3.143.250	1.495.870	12.612.729	14.531.769	30.848.884	12.738.104					
+ 353.151	+ 533.649	+ 80.418	+ 7.026.639	- 302.459	+ 838.979	+ 2.549.340		+ 16.101.583		+ 16.101.583	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contrasuntivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cáculas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	19.827	12.739	15.636	47.759	31	843		4.758	77		25.612
Albacete.....	86.035	26.282	321.526	142.861	959	2.735		117.925			29.040
Alicante.....	75.971	26.616	81.017	42.626	34.711	3.035	954.907	97.952			11.240
Almería.....	59.997	13.987	8.093	32.383	249	4.153	153.488	5.500		19.638	19.311
Ávila.....	157.808	27.507	52.565	218.654	1.281	1.706		15.005			53.735
Badajoz.....	95.947	333.102	1.995.292	236.746	6.096	2.791	41.241	89.835			186.759
Barcelona.....	114.244	21.701	29.502	68.650	3.402	346	410	6.441			28.550
Burgos.....	72.323	17.140	14.591	76.249	4.842		65.150	2.652			42.360
Cáceres.....	79.768	52.038	124.629	141.986	1.748	62	897.567	118.396	734		63.311
Cádiz.....	55.210	25.703	36.975	60.650	27	1.57	38.883	13.927			19.025
Ciudad Real.....	80.613	60.736	96.688	37.514	80.417	4.62	6	309.054			18.452
Córdoba.....	83.436	24.560	86.192	210.116	229.351	2.78		79.804			103.851
Coruña.....	156.545	68.535	160.872	185.772	606		640.122	1.656	902		66.672
Cuenca.....	66.230	6.063	116	40.384		9.15		71.822			22.500
Gerona.....	18.653	13.578	52.653	94.179	2.520	4.1	2.185.777	13.087			41.071
Granada.....	155.590	29.883	43.914	166.856	4.707	8.382	16.183	327.345		291.117	58.499
Guadalajara.....	62.887	12.757	5.494	27.168	355			6.47			11.854
Guipúzcoa.....			161.619		100	3.463	3.163.419	19.543	13.311		
Huelva.....	75.348	5.255	33.935	138.084	127.038		753.233	66.273			62.760
Huesca.....	26.931	12.671	6.706	63.102	116		6.528	3.800			30.850
Jaén.....	7.803	14.566	36.123	154.436	194.041	2.515		21.804	1.918		65.677
León.....	142.744	35.095	38.883	49.306	86.640			10.462	27		12.543
Lérida.....	75.876	34.153	35.446	71.655	5.010	675	27.994	49.869			14.297
Logroño.....	24.306	17.180	26.490	15.574	1.555	9.862	159	29.955	40	9.146	21.052
Lugo.....	105.267	21.877	25.383	91.926	150	18.876	15.422	1.568			
Madrid.....	683.576	425.876	11.844.053	2.945.778	2.298	18.452	74.467	46.206	59.758	223.499	156.638
Málaga.....	271.417	66.182	131.972	122.584	6.999	5.627	1.091.194	141.638	3.154	27.778	13.045
Murcia.....	45.252	23.246	192.719	95.370	56.088	6.746	417.563	48.021			15.146
Navarra.....			6.500		1.635	5.142	6.040	300.984		212.850	
Orense.....	103.181	19.102	38.652	47.532	3.210	17.006	5.395	603			12.543
Oviedo.....	128.317	49.917	278.954	265.841	48.824	11.676	871.345	27.997	2.930		33.670
Palencia.....	66.747	16.883	10.154	69.965	48.301	1.258		2.828			16.489
Pontevedra.....	117.565	73.129	76.361	133.226	306	3.970	475.829	7.779			7.932
Salamanca.....	50.422	14.306	18.990	127.717	78	15.437	6.668	5.932	402		23.043
Santander.....	85.319	48.355	64.068	175.792	36.744	2.678	3.100.121	15.006	5.950		42.379
Segovia.....	15.603	4.290	8.109	25.904		1.629	37.037	14.237		130	1.632
Sevilla.....	417.863	127.768	192.458	333.629	726		2.557.479	90.293	9.624		82.987
Soria.....	22.860	7.853	2.171	11.838		85		500		76.210	12.381
Tarragona.....	43.150	44.574	20.596	92.762	7.450	1.332	279.731	29.368			30.353
Teruel.....	54.035	16.956	9.001	43.321	16.247	2.985		5.207		177.969	13.324
Toledo.....	241.269	63.046	36.172	611.591	478			101.370			49.015
Valencia.....	463.372	158.391	226.172	547.733	164	32.215	2.618.856	107.146	2.242	23.063	41.130
Valladolid.....	41.434	29.749	217.899	123.811		20	2.380	87.624	1.018	108.597	29.963
Vizcaya.....			1.149.729		28.336	16.052	3.677.934	303.014	430		607
Zamora.....	87.123	14.082	32.863	33.619	72	127	3.974	10.395			17.042
Zaragoza.....	421.831	59.201	143.363	148.885	6.342		1.802	179.088	2.788	735.353	24.463
Baleares.....	36.839	27.820	79.176	144.303	264	371	156.325	40.123	425		22.204
Canarias—Tenerife.....	34.028	20.624	30.642	36.072		3.965	227.240	9.542	7.771		14.771
Canarias—Las Palmas.....	31.308	13.624	4.795	52.602		3.933	253.800	1.045			
Oficinas centrales.....		556	23.260.139	102.243				852.260		2.120.176	
Recaudación en 1921-22	5.373.412	2.231.172	41.705.344	9.522.308	660.611	246.070	38.050.655	4.431.358	113.594	4.258.892	1.676.334
Recaudación en 1920-21	2.897.751	1.761.315	17.481.873	8.683.907	205.242	185.496	30.522.781	3.745.397	109.895	3.667.090	1.845.337
Diferencia en 1922-21	+ 1.475.661	+ 469.861	+ 24.223.471	+ 832.301	- 145.631	+ 110.574	+ 7.527.874	+ 635.961	+ 3.699	+ 591.802	- 169.023

núm. 2.

el mes de Enero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes, ferrocarriles y buques	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS		PROVINCIAS
							recaudado en 1921-22	recaudado en 1920-21	Mis	Menos	
3.256						34.834	58.898	92.615		33.717	Alava
682	23.638	9.925				34.555	336.753	344.603		7.850	Albacete
2.018	59.168	8.589				177.627	1.922.819	1.651.632	271.187		Alicante
3.090	29.015	6.348				21.090	514.503	421.465	83.034		Almería
1.158	13.649	18.923				21.460	196.852	259.241		53.389	Ávila
4.469	77.814	2.408				163.472	893.651	769.215	124.376		Badajoz
172.311	687.933	93.993				1.009.952	19.865.417	13.531.888	6.433.529		Barcelona
4.380	25.625	23.170				49.369	395.871	425.210		29.339	Burgos
4.205	31.010	14.368				63.503	413.372	359.945	63.427		Cáceres
1.945	116.845	58.334				254.211	1.827.240	1.903.103		75.868	Cádiz
1.88	35.596	12.360				89.137	391.787	422.833		31.056	Castellón
789	59.274	27.157				145.036	979.557	939.321	31.636		Ciudad Real
1.165	91.100	11.200				115.182	1.041.428	1.044.270		2.832	Córdoba
500	27.175	59.139				122.483	1.491.386	1.193.219	298.167		Coruña
68	17.791	69.039				37.942	811.151	250.395	63.756		Cuenca
14.416	61.767	29.292				103.097	2.639.302	1.940.257	699.035		Girona
9.566	47.093	15.956				72.133	1.252.093	1.362.805		110.715	Granada
4.913	12.805	12.452				45.657	202.790	269.401		6.610	Guadalajara
1.732		55.237				870.595	4.254.755	3.818.392	441.451		Guipúzcoa
48.527	31.355	20.399				63.331	1.439.544	211.389	619.155		Huelva
212	18.533	10.285				37.941	227.279	236.797		9.226	Huesca
7.859	78.334	23.265				139.168	757.576	801.413		46.839	Jaén
4.514	19.797	23.918				68.465	492.395	323.069	169.336		León
9.271	23.695	25.931				83.439	457.710	385.203	71.462		Lérida
75	35.258	31.373				77.495	269.387	248.035	21.352		Lugo
2.161	9.254	17.885				33.477	354.247	356.756		12.503	Lleida
3.650.363	375.359	38.512				1.478.419	22.029.327	18.838.823	3.190.504		Madrid
11.895	51.555	41.175				255.343	2.241.591	1.436.231	805.160		Málaga
8.166	80.379	52.472				79.450	1.129.653	927.976	192.682		Murcia
		799				107.331	641.312	855.254		213.942	Navarra
4.607	8.247	17.699				17.542	295.517	275.637	19.880		Orense
41.135	104.035	13.206				279.614	2.157.459	1.888.869	268.581		Oviedo
	17.276	13.385				37.914	391.360	216.632	84.728		Palencia
34.197	47.480	26.855				55.453	1.060.092	1.532.903		472.811	Pontevedra
15.814	27.302	12.430				74.856	493.573	398.932		380	Salamanca
27.552	69.576	19.960				115.656	3.809.366	2.579.076	1.230.290		Santander
4.413	13.064	37.267				49.006	214.478	194.505	19.923		Segovia
18.606	154.379	16.608				244.448	4.246.882	3.603.242	641.640		Sevilla
5.578	46.346	33.392				16.621	195.820	181.442	11.378		Soria
2.339	60.300	25.962				147.132	726.379	765.680		39.301	Tarragona
1.753	22.495	19.943				25.986	409.227	326.672	82.555		Teruel
4.363	58.234	24.637				71.148	1.261.316	648.158	613.158		Toledo
85.610	166.516	39.723				229.647	4.742.028	3.193.738	1.548.290		Valladolid
1.990	29.083	23.304				118.795	815.569	655.745	159.812		Vizcaya
9.566		13.070				233.973	5.439.733	5.956.883		517.155	Zamora
3.221	25.363	18.950				36.558	283.793	244.248	39.542		Zaragoza
7.652	91.015	64.510				227.045	2.083.320	2.291.349		208.029	Baleares
16.721	87.595	171.808				278.815	862.922	685.035	197.886		Cantabria (Sta. C. L.)
8.620	12.457	4.578				27.508	437.859	356.963	80.896		Cantabria (Las P. L.)
4.244	9.342	8.863				27.339	441.185	339.302	101.883		Canarias (Las P. L.)
		67.582	12.612.729	4.531.768	30.843.881	4.753.064	89.024.734	48.483.803	40.540.932		Indic. centraliz.
4.270.503	3.143.250	1.496.870	12.612.729	4.531.768	30.843.881	12.426.104	189.311.691	131.016.637	59.166.623	1.871.574	
3.934.750	2.960.394	1.513.329	8.406.577	17.009.080	17.140.747	7.608.658					
+ 335.753	+ 182.856	- 16.459	+ 4.206.152	- 2.477.312	+ 13.703.134	+ 5.729.446	+ 57.295.054		+ 57.295.054		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y pueros francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	2.157.306	602.411	397.453	707.952	170.158	81.749	4.440	67.413	3.619	473	369.246
Alicante	3.789.281	458.235	2.079.816	1.674.769	28.398	69.225	12.580.505	4.9782		11.589	423.847
Alicante	1.957.389	431.613	840.040	620.568	435.500	37.850	2.085.252	10.649		261.291	113.659
Almería	1.655.373	357.933	398.050	311.432	10.110	115.800	137	70.645		2.155	71.397
Avila	6.736.46	1.124.816	914.369	2.268.834	146.742	175.583	704.050	337.775			541.127
Badajoz	10.291.461	16.882.659	35.883.945	18.422.404	235.426	387.319	141.654.594	6.703.359	362.058	1.030.870	1.055.231
Barcelona	2.280.004	883.635	719.095	841.030	131.702	190.244	21.113	80.934			127.977
Burgos	3.849.788	621.044	562.018	943.422	93.919	174.499	782.335	5.816			242.474
Cáceres	4.875.944	1.842.548	3.634.171	2.570.159	42.112	67.331	11.791.879	423.767	15.918	297	863.359
Cádiz	2.317.197	1.072.713	772.327	823.027	25.204	167.825	461.102	135.863			345.538
Castellón	3.791.015	824.438	905.531	1.405.681	582.188	168.743	1.251	1.962.044		451	373.656
Ciudad Real	5.058.232	1.276.850	1.313.036	2.663.155	1.041.717	144.031	633	323.313	43.405	213	708.852
Córdoba	3.511.539	1.395.798	2.232.182	2.130.147	38.283	235.041	7.317.707	8.902	21.829		487.851
Coruña	2.373.155	434.838	376.397	347.981	12.197	133.983	820	233.927			105.238
Cuenca	2.855.441	310.970	1.277.568	1.277.379	91.852	185.218	26.329.353	133.260	38		373.506
Gerona	5.165.600	936.681	2.006.559	1.565.977	279.038	41.938	351.038	1.680.527		9.080.556	473.994
Granada	2.103.927	374.234	395.103	235.961	53.108	142.591		17.387			53.211
Gundalajara			1.287.693		72.337	359.839	42.391.719	103.369	27.377		
Guipúzcoa	2.355.058	697.053	1.410.885	613.087	1.029.588	43.941	8.191.952	291.577			384.140
Huelva	2.242.581	380.626	523.941	632.813	43.937	114.433	188.269	23.235			74.553
Huesca	5.013.139	1.109.582	1.228.393	1.813.858	1.149.034	174.233	1.061	68.101	51.152		640.056
Jacón	2.732.493	646.167	891.419	639.411	533.803	17.726	10.470	19.070	1.124		112.932
Lérida	2.233.491	782.894	557.359	825.418	28.452	163.670	269.538	138.679			35.927
Lleida	1.755.454	651.635	681.973	676.103	51.654	154.924	3.466	144.383	1.567	800.412	117.371
Lugo	1.914.403	540.574	552.614	922.653	103.401	139.236	65.757	8.649			144.033
Madrid	15.748.701	10.740.524	75.049.847	24.373.792	22.058	165.175	591.658	334.072	1.152.748	1.046.363	482.071
Málaga	4.840.155	1.632.233	2.852.157	1.930.199	55.300	19.998	10.918.032	407.418	74.203	1.171.225	134.219
Málaga	3.497.323	1.074.820	1.972.573	1.422.815	494.216	23.193	5.677.308	278.620			97.533
Murcia			426.013		91.444	67.136	218.362	2.003.164		3.193.625	
Navarra	1.988.766	385.983	498.807	420.316	65.355	149.238	201.529	24.439			95.241
Orense	3.451.331	1.928.833	4.532.683	2.245.687	2.442.756	196.045	12.429.701	125.539	81.228	2.911	830.828
Oviedo	2.114.435	485.546	447.482	656.925	342.073	113.180	12.140	12.013			67.696
Pontevedra	2.351.737	1.133.850	1.206.293	1.477.616	9.416	172.093	10.465.180	119.453	389		273.196
Salamanca	2.774.382	809.568	894.631	1.230.493	21.942	179.530	431.152	19.535	15.824		113.853
Santander	1.899.091	1.485.388	2.895.479	1.869.233	403.164	112.876	27.244.633	89.220	163.537		369.763
Segovia	2.137.406	439.037	430.814	460.682	8.231	107.007	350.235	47.499		126	14.437
Sevilla	8.142.293	2.673.844	3.892.594	5.678.985	470.158	127.846	23.612.342	434.647	284.934	750	503.571
Soria	1.199.568	244.776	274.192	253.131	20.384	105.298		16.675		894.722	213.478
Tarragona	2.897.221	1.195.674	1.332.651	1.005.153	81.939	123.457	3.436.177	47.727			57.549
Teruel	1.743.604	312.615	355.112	512.355	240.663	133.443		18.155		1.352.711	10.502
Toledo	4.310.343	1.049.793	794.233	1.063.047	11.081	213.252		647.730			187.468
Valencia	9.289.334	4.456.107	4.696.625	4.771.439	15.541	292.759	20.959.637	616.202	31.300	281.277	549.587
Valencia	3.256.557	1.073.779	1.875.378	1.378.512	204	117.334	17.922	303.388	44.501	933.528	366.324
Vatadolid			7.534.513		204.650	317.036	48.595.354	4.933.220	1.529		
Vizcaya			539.477	472.024	23.997	153.073	34.891	190.611			76.676
Zamora	4.485.087	2.212.155	3.133.567	1.999.091	59.782	181.505	9.761	956.824	41.154	9.345.950	109.635
Zaragoza	1.995.599	1.351.033	1.345.664	1.016.533	34.587	139.071	1.557.418	205.935	6.912		308.539
Baleares	857.533	358.481	763.227	433.485	1.902	35.339	2.234.633	283.515	41.286		202.360
Cantón (Isla C. de T.)	1.072.121	550.045	895.195	540.160		25.653	3.936.462	20.165			5.220
Cantón (Las Palmas)		60.048	86.804.449	407.143			1.140.697	7.376.565		17.334.658	
Edificios centrales											
Recaudación en 1922-23	165.141.738	72.769.760	267.496.537	190.756.516	11.983.396	7.400.349	428.874.226	53.793.489	2.469.585	47.175.423	13.138.887
Recaudación en 1921-22	163.903.833	69.301.450	269.340.050	91.966.564	15.466.793	7.091.691	320.565.954	32.346.313	2.363.973	48.592.412	18.001.530
Diferencia en 1922-23	+ 1.240.755	+ 3.468.310	- 1.843.513	+ 9.789.952	- 3.483.397	+ 308.658	+ 108.308.272	+ 1.447.176	+ 105.612	- 1.416.989	- 4.862.643

núm. 3

meses de Abril a Enero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
31.802	>	283.229	>	>	>	951.339	1.991.725	1.821.459	170.269	>
24.209	185.810	131.185	>	>	>	327.605	6.229.255	6.326.553	>	97.290
35.100	389.893	976.665	>	>	>	850.725	24.654.356	21.166.843	3.487.513	>
12.632	133.390	111.639	>	>	>	347.216	7.378.940	6.439.611	938.929	>
21.594	76.213	448.614	>	>	>	158.516	3.673.692	3.615.041	58.651	>
38.499	441.817	214.95	>	>	>	694.755	14.339.824	13.505.737	834.087	>
2.519.603	4.512.645	1.378.369	>	>	>	5.876.977	247.602.220	199.447.799	47.554.421	>
47.046	203.693	280.327	>	>	>	443.878	6.303.230	6.746.185	>	442.956
27.762	134.204	286.052	>	>	>	359.891	8.001.225	8.011.878	>	10.643
38.852	601.233	203.950	>	>	>	3.269.669	30.254.895	24.249.501	6.005.395	>
30.012	185.613	147.562	>	>	>	407.990	6.832.673	6.475.434	357.239	>
15.371	309.786	261.955	>	>	>	651.560	11.138.759	12.808.238	>	1.669.477
25.640	471.102	151.725	>	>	>	710.752	13.970.655	14.031.186	>	99.531
225.762	502.608	193.302	>	>	>	688.183	19.041.585	16.646.531	2.195.054	>
18.783	111.839	212.391	>	>	>	206.745	4.568.310	4.658.411	>	90.105
174.269	345.169	195.835	>	>	>	443.805	34.303.677	22.822.508	11.481.169	>
20.242	319.747	104.403	>	>	>	461.024	22.554.011	19.823.569	2.730.442	>
26.605	90.794	131.834	>	>	>	209.161	3.905.969	3.878.699	27.270	>
95.108	>	210.977	>	>	>	2.723.008	47.281.459	33.407.307	13.874.152	>
421.091	233.801	68.208	>	>	>	631.878	16.469.254	14.598.496	1.870.758	>
31.721	137.403	203.776	>	>	>	397.387	5.011.825	5.131.333	>	119.508
95.576	397.099	261.893	>	>	>	528.271	12.532.554	12.200.233	242.331	>
47.700	118.689	353.353	>	>	>	481.441	6.791.724	7.555.404	>	763.680
69.013	158.052	291.779	>	>	>	1.435.938	7.229.160	7.152.735	76.424	>
16.671	175.483	193.992	>	>	>	378.622	5.803.724	5.178.024	625.700	>
49.645	48.328	363.102	>	>	>	349.403	5.251.938	5.377.176	>	125.238
43.125.423	2.727.010	1.923.606	>	>	>	8.004.515	185.467.573	171.879.696	13.587.880	>
65.874	398.183	212.526	>	>	>	1.724.229	26.497.182	24.627.878	1.869.303	>
98.693	437.215	170.935	>	>	>	581.984	15.831.733	14.354.503	1.467.230	>
>	>	537.775	>	>	>	2.125.710	8.670.249	7.148.208	1.522.041	>
31.334	92.834	213.579	>	>	>	347.700	4.514.996	4.636.093	>	91.095
494.323	551.692	322.637	>	>	>	1.616.264	31.245.468	28.974.085	2.271.383	>
27.482	90.185	223.964	>	>	>	220.277	4.823.396	5.008.248	>	184.852
379.372	222.655	266.037	>	>	>	496.663	18.474.038	14.986.169	3.487.869	>
263.447	164.617	255.772	>	>	>	422.380	7.653.108	7.371.521	281.584	>
308.467	166.526	350.636	>	>	>	521.773	38.274.758	36.713.137	1.561.621	>
66.395	95.401	555.930	>	>	>	256.144	4.940.214	4.535.419	403.800	>
201.839	994.574	117.585	>	>	>	1.374.382	48.510.349	42.314.648	6.195.701	>
88.588	51.689	251.519	>	>	>	155.045	3.761.865	3.339.176	422.689	>
36.648	415.771	139.386	>	>	>	573.636	11.251.745	9.727.102	1.524.643	>
9.429	133.500	179.059	>	>	>	198.085	5.205.238	6.608.219	>	1.402.981
27.072	296.447	318.576	>	>	>	443.669	9.367.719	10.330.526	>	962.807
1.011.548	1.135.313	592.074	>	>	>	1.662.926	50.362.170	47.115.059	3.247.111	>
37.151	285.629	266.051	>	>	>	660.483	10.589.813	11.597.939	>	1.008.176
75.078	>	453.856	>	>	>	7.803.424	69.996.604	56.547.637	13.448.967	>
8.724	122.939	109.460	>	>	>	292.291	4.569.423	4.919.741	>	350.318
135.315	672.534	471.767	>	>	>	1.093.765	24.958.401	23.394.807	1.563.597	>
163.004	303.670	494.892	>	>	>	450.871	9.403.753	8.432.267	971.486	>
113.535	73.033	56.161	>	>	>	367.407	5.961.918	5.172.769	789.149	>
70.242	99.170	46.633	>	>	>	312.185	7.603.266	5.806.216	1.797.050	>
>	>	3.129.293	186.782.811	168.412.969	221.865.473	45.441.522	739.255.628	733.841.280	5.414.348	>
51.007.527	20.113.686	19.365.265	186.782.811	1.842.969	221.865.473	101.159.638	1.919.707.275	1.772.749.681	154.367.256	7.409.662
49.804.132	17.978.493	16.935.811	144.530.058	182.895.061	219.643.090	103.025.333				
+1.203.395	+2.135.193	+2.429.454	+49.252.753	-14.482.092	+2.222.383	-1.865.695	+146.957.594		+146.957.594	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	316.318	»	125.248	77.697	»	61.690	5.364	638	»
Albacete	2.170.591	545.735	578.937	621.878	19.456	88.257	»	1.174.735	»	902	520.278
Alicante	2.038.977	465.899	2.113.907	1.515.341	27.104	75.235	9.881.512	654.959	»	12.226	385.118
Almería	»	»	741.083	695.159	40.913	86.116	1.045.481	8.305	»	241.343	145.167
Avila	1.572.135	181.557	371.926	313.346	11.355	117.332	81	78.900	»	8.725	169.819
Badajoz	5.448.441	1.099.165	729.574	2.014.849	185.577	165.012	1.327.999	417.224	2.049	»	867.264
Barcelona	11.072.532	16.709.708	34.723.935	14.769.498	253.119	387.576	101.496.495	3.752.814	331.959	2.844.138	1.111.314
Burgos	2.364.994	790.602	784.034	1.241.189	184.349	187.149	2.071	34.911	7.175	»	252.854
Cáceres	3.385.914	541.178	557.654	960.318	98.763	175.234	1.051.525	7.235	»	»	451.453
Cádiz	4.536.824	1.998.854	2.434.261	1.831.948	25.794	64.523	8.542.564	532.904	15.502	»	911.789
Castellón	2.463.289	918.228	694.264	881.080	31.549	161.175	259.076	99.527	»	»	399.650
Ciudad Real	3.637.551	892.354	730.774	1.157.894	861.560	165.870	»	3.651.537	»	1.550	351.450
Córdoba	5.034.450	1.244.811	1.421.564	2.416.845	283.237	145.148	»	328.770	»	»	822.816
Coruña	3.758.950	1.293.354	2.239.168	1.707.551	33.843	242.557	5.467.561	42.396	23.473	»	602.327
Guena	2.229.284	370.267	395.495	357.04	9.819	118.487	»	452.599	»	»	219.848
Gerona	2.532.309	1.247.398	710.094	1.122.191	100.660	177.658	15.296.895	123.777	»	»	339.145
Granada	4.669.591	932.201	2.292.340	1.482.02	308.633	75.560	84.422	1.902.625	»	6.578.943	569.525
Guadalajara	2.079.034	351.252	387.981	269.371	41.459	110.473	»	19.790	»	»	89.255
Guipúzcoa	»	»	937.571	»	65.381	320.489	25.936.067	75.935	12.317	»	»
Huelva	2.509.336	462.084	1.033.615	707.771	190.739	50.932	6.353.246	316.192	»	»	557.500
Huesca	2.361.825	382.94	441.489	670.754	62.857	92.391	237.468	13.709	»	»	217.154
Jaén	3.018.106	915.836	1.356.401	1.620.822	982.024	161.038	»	65.701	24.579	»	729.973
León	2.827.564	639.041	711.356	882.327	898.420	195.014	»	44.255	4.737	»	242.399
Lérida	2.263.522	314.701	525.766	764.616	302.141	157.254	108.934	164.056	275	»	184.037
Logroño	1.723.740	613.454	588.099	404.747	55.795	95.092	175	190.554	2.378	577.353	205.134
Lugo	2.245.889	519.211	416.863	835.777	104.849	161.718	112.097	12.294	»	»	227.716
Madrid	14.682.111	10.029.358	66.465.241	22.582.440	31.746	158.442	449.911	407.834	1.088.777	1.462.547	634.494
Málaga	4.494.706	1.631.224	2.910.351	1.673.460	63.470	38.292	10.515.495	336.540	69.970	514.182	198.072
Murcia	3.448.949	1.662.691	1.223.143	1.353.966	534.851	16.567	3.875.144	373.104	»	»	105.997
Navarra	»	»	354.342	»	80.128	67.155	181.354	2.266.230	»	1.435.586	»
Orense	2.315.894	313.259	463.072	418.401	76.508	113.033	50.410	21.724	»	»	258.346
Oviedo	3.520.237	1.734.963	4.596.739	2.615.679	610.769	199.911	7.839.450	123.024	102.558	408	918.011
Palencia	2.148.225	532.742	428.895	677.248	438.175	109.005	150	15.537	»	569	190.514
Pontevedra	2.069.787	1.095.822	1.433.384	1.071.269	13.166	167.750	6.859.321	87.323	»	»	338.875
Salamanca	2.820.663	859.488	915.326	837.194	22.850	174.218	251.071	21.067	12.787	»	321.475
Santander	1.974.103	1.528.573	2.418.350	1.931.175	492.111	109.225	25.975.651	89.898	118.183	»	376.942
Segovia	2.057.345	390.573	401.782	539.537	10.391	103.403	252.040	41.051	»	252	62.055
Sevilla	8.430.717	2.588.628	4.951.812	4.394.518	435.121	127.650	16.667.798	487.650	273.346	850	692.139
Soria	1.208.539	227.276	269.144	191.413	13.818	105.342	»	8.878	»	536.458	213.561
Tarragona	2.813.457	1.140.651	991.225	982.210	83.970	137.873	2.345.962	126.596	»	»	158.287
Teruel	2.073.234	385.189	352.942	442.000	265.305	158.312	»	11.830	»	2.265.130	126.548
Toledo	4.419.586	1.065.414	589.186	1.437.316	15.871	205.465	»	754.314	»	10.637	724.343
Valencia	9.419.751	4.241.160	4.112.761	4.253.811	16.526	262.222	18.126.671	1.017.348	39.836	412.959	525.738
Valladolid	3.286.852	1.066.914	2.496.303	1.212.408	525	133.237	35.045.307	653.153	41.562	1.279.623	366.448
Vizcaya	»	»	8.192.251	»	241.851	314.502	»	3.318.872	4.534	»	46.199
Zaragoza	2.303.061	416.062	561.531	333.449	24.306	158.256	19.220	97.838	»	»	358.247
Zaragoza	4.469.088	2.003.412	2.891.308	1.729.861	144.430	178.732	11.108	1.457.025	31.021	8.113.701	123.159
Baleares	2.147.737	779.856	1.039.053	1.631.917	19.761	136.922	1.032.734	181.232	6.664	»	355.657
Ceutas (Isla C. de T.)	1.012.549	394.010	633.897	514.680	26.352	56.234	1.218.670	204.938	42.032	»	209.556
Ceutas (Las Peñas)	995.723	557.775	512.370	630.918	»	19.658	»	19.107	238	»	11.051
Oficinas centrales	»	30.271	161.040.265	361.040	»	»	5.833.960	6.153.005	»	22.291.388	»
Recaudación en 1922-23	163.930.983	63.301.450	269.341.050	90.966.564	15.480.793	7.091.681	420.565.954	32.346.313	2.303.973	48.592.412	18.001.530
Recaudación en 1920-21	159.221.021	51.585.126	191.003.435	97.721.128	18.502.450	7.011.871	258.566.544	25.789.961	1.909.832	23.364.592	21.419.695
Diferencia en 1922-23	+ 4.709.962	+ 11.716.324	+ 78.337.615	- 6.757.564	- 3.021.657	+ 79.810	+ 61.999.410	+ 6.556.352	+ 404.141	+ 25.227.820	- 3.418.165

núm. 4

meses de Abril a Enero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
34.898	4.823	283.896	>	>	>	911.831	1.821.456	1.687.721	133.733	>
14.000	162.133	135.394	>	>	>	305.312	6.306.553	5.847.281	479.203	>
26.250	543.417	166.646	>	>	>	923.594	21.106.843	15.908.493	5.258.345	>
18.495	143.272	104.765	>	>	>	272.239	6.431.011	6.152.493	277.518	>
9.176	82.764	437.636	>	>	>	171.257	3.615.041	3.876.761	>	261.690
303.62	310.776	230.899	>	>	>	747.391	13.505.737	12.469.116	1.036.627	>
2.403.149	3.866.462	1.068.714	>	>	>	4.610.911	139.417.797	170.874.176	23.573.623	>
35.750	147.804	351.637	>	>	>	417.032	6.748.518	6.136.234	609.892	>
21.184	139.926	281.334	>	>	>	395.317	8.011.573	7.719.063	292.810	>
49.143	632.101	406.933	>	>	>	2.179.932	24.249.501	23.956.893	992.609	>
25.378	169.897	148.043	>	>	>	353.256	6.475.431	6.151.309	321.125	>
6.721	289.352	487.977	>	>	>	680.413	12.803.236	11.310.561	1.497.673	>
18.523	433.752	154.713	>	>	>	713.712	14.061.126	14.496.913	>	435.786
58.265	316.636	193.706	>	>	>	856.213	16.849.531	13.256.379	2.589.952	>
11.392	109.772	190.013	>	>	>	214.618	4.653.413	4.391.636	>	33.220
151.694	337.256	193.272	>	>	>	493.112	22.822.508	21.702.986	1.119.522	>
28.753	393.637	111.131	>	>	>	499.873	19.823.539	16.305.713	3.517.853	>
38.189	67.428	149.541	>	>	>	233.131	3.878.649	4.154.334	>	275.635
90.745	9.953	233.831	>	>	>	2.674.355	33.407.307	30.823.671	2.583.636	>
498.560	220.246	129.559	>	>	>	811.956	14.596.493	11.727.895	2.870.597	>
21.911	118.567	156.938	>	>	>	343.605	5.131.333	4.963.251	168.032	>
85.276	333.232	280.373	>	>	>	713.543	12.299.233	12.964.359	>	664.736
46.457	120.407	351.236	>	>	>	565.017	7.555.404	7.178.982	376.421	>
42.552	147.441	265.652	>	>	>	1.409.751	7.152.736	6.697.542	455.191	>
12.659	151.019	163.573	>	>	>	332.695	5.178.024	4.554.258	593.766	>
26.190	115.431	236.612	>	>	>	367.816	5.377.179	5.536.918	>	159.842
42.301.725	2.394.344	2.094.044	>	>	>	7.131.672	171.879.693	146.830.136	25.049.555	>
112.203	447.533	229.732	>	>	>	1.176.954	24.627.879	20.638.462	3.999.417	>
9.840	586.690	295.098	>	>	>	621.789	14.364.503	12.264.207	2.100.296	>
112.364	4.949	526.506	>	>	>	2.114.549	7.148.208	7.577.861	>	429.653
21.107	77.330	174.533	>	>	>	277.837	4.606.091	4.637.368	>	31.472
521.053	497.321	356.060	>	>	>	1.491.981	28.974.663	27.868.672	1.505.413	>
2.102	80.239	184.699	>	>	>	199.544	5.093.243	4.998.319	9.432	>
272.214	210.312	291.043	>	>	>	507.120	14.985.169	14.742.982	242.180	>
208.131	201.467	262.344	>	>	>	417.196	7.371.524	7.260.422	111.102	>
370.238	392.057	329.803	>	>	>	557.569	36.713.137	25.155.884	11.557.253	>
52.357	135.731	422.924	>	>	>	268.627	4.536.419	4.233.033	243.386	>
219.886	834.895	161.573	>	>	>	1.431.015	42.314.681	39.676.051	2.638.594	>
77.750	65.299	276.264	>	>	>	148.683	3.339.176	3.406.011	>	66.835
30.076	293.904	148.131	>	>	>	735.522	9.727.102	10.610.856	>	883.754
11.547	125.349	224.618	>	>	>	163.540	6.908.219	4.920.975	1.687.244	>
33.797	320.890	292.346	>	>	>	493.763	10.350.526	9.363.101	937.425	>
1.061.657	999.378	587.197	>	>	>	1.783.499	47.115.059	44.850.638	2.264.421	>
23.262	223.521	259.853	>	>	>	620.627	11.597.959	10.285.619	1.312.370	>
75.357	22.276	444.659	>	>	>	7.993.598	56.547.637	46.374.982	10.172.649	>
8.261	119.054	144.264	>	>	>	319.547	4.919.741	5.097.491	>	177.750
104.389	566.381	406.523	>	>	>	1.171.527	23.394.807	19.821.997	3.572.810	>
131.206	279.846	766.733	>	>	>	436.259	8.432.267	7.716.441	713.826	>
87.755	76.259	56.953	>	>	>	344.650	5.172.769	4.568.449	604.320	>
59.359	75.399	47.445	>	>	>	221.323	5.896.216	4.616.561	1.189.852	>
>	>	947.161	144.530.058	182.895.061	219.613.090	50.143.978	733.841.280	573.330.481	160.510.799	>
49.804.132	17.978.493	15.935.811	144.530.058	182.895.061	219.613.090	103.225.333	1.772.749.681	1.491.377.919	284.771.111	3.399.349
46.897.592	15.303.053	17.784.269	110.299.078	161.834.425	172.622.631	100.437.214	>	>	>	>
+ 2.906.540	+ 2.670.435	- 848.458	+ 34.231.987	+ 21.110.636	+ 47.020.459	+ 2.548.113	+ 281.371.762	+ 281.371.762	>	>

Estado núm. 5

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1921-22.

	ENERO			DE ABRIL A ENERO		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	55.404.897	58.353.412	+ 2.948.515	669.287.105	694.490.844	+ 25.203.739
Ídem Id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	43.682.060	50.115.568	+ 6.233.508	369.621.296	485.960.803	+ 116.339.507
Por Tabacos.....	12.612.729	19.639.368	+ 7.026.639	144.530.058	186.782.811	+ 42.252.753
Por Timbre.....	14.531.769	14.229.310	- 302.459	182.895.061	168.412.969	- 14.482.092
Ídem en las Oficinas centrales	30.848.884	31.687.863	+ 838.979	219.643.090	221.863.473	+ 2.220.383
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	2.972.426	5.095.397	+ 2.122.971	34.247.356	26.351.920	- 7.895.436
Por los demás conceptos...	28.058.926	25.291.356	- 2.767.570	152.525.715	135.842.455	- 16.683.260
TOTALES.....	183.311.691	204.413.274	+ 16.101.583	1.772.749.681	1.919.707.275	+ 146.957.594

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—El Inspector general A. Valgañón.

serán declarados rebeldes; procesados en causa por hurto.

1828

1.818

LLANO Y LLANO, Juan del; natural de Castañera (Oviedo), de estado soltero; profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 14, bajo; procesado por falsedad en causa número 404 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1787

1.819

MARTIN RAMON, Domingo; hijo de Martín y de Joaquina, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Narbonne (Francia), de oficio jornalero, de estado soltero; se le cita y llama a fin de que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Gerona, a fin de notificarse el auto de prisión e ingresar en la cárcel del partido a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y de parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

1760

1.820

MARTINEZ CANO, Diego; domiciliado últimamente en Murcia, camino de la Añora Pelota y Pato; procesado en unión de otros por robo y uso de nombre supuesto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 16 de Marzo próximo, a las diez de la mañana con el fin de asistir al acto del juicio oral de la causa expresada, previniéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1816

1.821

ORTEGA PUERTA, Francisco; natural de Jerez de la Frontera; hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 13, principal; procesado por robo (sumario número 25 de 1921); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner.

1772

1.822

PEREZ GALAN Pablo; natural de

San Pablo (Toledo); de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; hijo de Rogelio y de Isabel, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste regularmente; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 59, piso segundo derecha; procesado por tentativa de robo en causa número 1.173 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez con el fin de ser reducido a prisión.

1770

1.823

PICON, María; natural de Salamanca; de estado soltera, profesión langüista, de veintitrés años de edad, hija de padres desconocidos y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 9, piso cuarto derecha; procesada por estafa en causa número 108 de 1922; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarse el auto de conclusión dictado en dicho sumario y ser reducida a prisión.

1769

1.824

QUINTANS VILLAR, Generosa; hija de Victoriano y de Juana; de veintidós años de edad soltera, ambulante, natural de Padrón, vecina de Pontevedra, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura alta, color bueno, ojos y pelo castaño, nariz aguileña; procesada por uso de nombre supuesto, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Muros, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y si fuese habida será conducida a la cárcel de dicho partido.

1802

1.826

QUINTELA APARICIO, Carmen (a) "Petapouco"; hija de Ramón y de Bernarda; soltera, de treinta y dos años de edad, ambulante, natural de Vigo, vecina de Pontevedra, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña; procesada por uso de nombre supuesto, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Muros, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, y, si fuese habida será conducida a la cárcel de dicho partido.

1801

1.825

QUIROS MORENO, Manuel; natural de Málaga, hijo de Juan y de Manuela, que habitó en Granada, en la Cuesta de los Alberqueros, número 6, soltero y de veinticuatro años, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad en la causa que se le sigue sobre hurto.

1826

1.827

REY SAN MARTIN, Antonio; soltero, pintor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 50, principal, de Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde.

1804

1.828

ROSENDE DIAZ; Manuel (a) "Viña da Morte"; natural de Santiago, hijo de Manuel y de Amalia, de diez y seis años de edad, soltero, sin oficio conocido, de estatura alta, cara redonda, color pálido, barbilampiño, pelo castaño, ojos azules claros, viste traje de pana color castaño, y boina negra y calza borceguies negros; y Domingo López Vázquez (a) "Cinquifio"; natural de dicha ciudad, hijo de Pastor y de María, de quince años de edad, soltero, sin oficio conocido, pequeño, de estatura, cara larga, moreno, delgado, pelo castaño obscuro, ojos idem, viste traje de pana color castaño, boina negra y borceguies de color; procesados en sumario número 2 de 1923, sobre robo a Manuel Vietes Torres; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de ser indagados y constituirse en prisión.

1810

1.829

ROSSELLO Y GONZALEZ, Jaime; hijo de Miguel y de Agueda, natural de Mahón, soltero, artista de circo, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, cejas poco pobladas, barba poca, pelo negro, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma, calle de Murillo, número 108; procesado en causa sobre estafa; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

1807

1.830

RUIZ DEL PORTAL, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y tres años, hijo de Emilio y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 18, bajo; procesado por estafa, bajo el número 367 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte 1768

1.831

SALGADO BLASCO, Serafina, de veintidós años, soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luis Velez de Guevara, número 9, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar Mora, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por hurto a Caridad Monsalve, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 1777

1.832

SAN MIGUEL, Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 6, piso cuarto derecha; procesado por rapto en causa número 1.189 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 1764

1.833

SILVESTRE NANO, Daniel; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión tejedor, de veinte años de edad, hijo de Daniel y de María; domiciliado últimamente en Alcoy, calle Agostó, número 40; procesado en causa número 3 de 1921, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1838

1.834

SANCHEZ GONZALEZ, Miguel; casado con Ana García Torres, vecino de Navarredonda, anejo de la villa de El Saucejo, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resultan en causa

número 140 de 1922 sobre estafa y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 1540

1.835

SANCHEZ VALLE, Teófilo; de veintisiete años, soltero, hojalatero ambulante, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario número 74 de 1922, que se le sigue por hurto de caballerías y prestar declaración indagatoria. 1496

1.836

SANZ Y SANZ, Ruperto, natural de Taravilla Guadalajara, de estado casado, profesión tejero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Cuartero; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 1549

1.837

SOTO MUÑOZ, Francisco; natural de Bilbao, casado con Celestina Gutiérrez Palacios, y domiciliado últimamente en Puerto Real; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María dentro del término de diez días para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto, apercibido que si no comparece será declarado rebelde. 1581

1.838

SUAREZ JIMENEZ, Juan; natural de Borrios, vecino de La Línea, soltero, de cuarenta y nueve años, jornalero, ignorándose su actual paradero; procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Grazalema a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1597

1.839

TERAN, Isabel; que utiliza los nombres de María Caballero, Isabel Collantes y María Ceñillos, de unos cuarenta años, alta, gruesa, bien vestida, con abrigo de color verdoso, que se hace acompañar por una señorita joven que viste abrigo de seda; procesada por estafa en el sumario número 295 de 1922; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagada y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio consiguiente. 1810 bis

1.840

TRABAJO MEJIAS, Manuel; natural de Nerva, de estado soltero, profesión dependiente, de catorce años; domiciliado últimamente en la calle San Quintín; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 1836

1.841

VALLADARES ASENSIO, Angela; natural de Huelva, hija de José y Ana; de estado casada, profesión artista, de treinta y cuatro años; estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color moreno, como comprondida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 13, principal; procesada por robo, sumario número 25 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 1771

1.842

VALLEJO LAZARO, Emilio; hijo de Jesús y Jacoba, natural de Ariza, de estado soltero, profesión galletero, de diez y siete años, color de las pupilas meladas, cabello castaño, color del rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Hospitalito, 10 y 12; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, acordada por auto de 30 de Enero pasado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 1563

1.843

VARGAS JATORRE, Leandro; natural de Piñana (Almería), de estado soltero, profesión litógrafo, de veinte años, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 1, principal; procesado por uso de nombre supuesto en el sumario 277 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de terminación del sumario. 1523

1.844

VELA RUIZ, Rogelio; de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sitio de 1714, 82; procesado en causa número 695 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1566

1.845

VIRGIL PORRAS, José; natural y vecino de Maribos, de estado soltero, profesión del campo, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Rafael y Margarita; procesado por hurto en causa número 98 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Maribos.

1605

1.846

VIERNI UGALDE, José; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de los Heros, número 17, piso sexto; procesado en causa sobre atentado, seguida en el Juzgado del distrito del Ensanche, de Bilbao; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa el día 25 del próximo mes de Marzo, a las diez horas de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día de la mencionada causa, apercibiéndole que, de así no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1504

1.847

ZARAGOZA ORTOLA, Francisco; natural de Alicante, de estado soltero, profesión tonelero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y Francisca; domiciliado últimamente en Alicante, calle Gallo, número 12; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa número 115 de 1922 contra el mismo, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

1498

1.848

ABAURRE Y GARDE, José; conocido por Manuel Iglesia Expósito; vecino de Málaga, calle de Ermitaños, núm. 7, natural de Ujué, hijo de Julián y de Simona, casado con Eudostia Alvarez, jornalero, de cuarenta y dos años; procesado en causa por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Camerillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1679

1.849

ACEBEDO CERDEIROS, Antonio; natural de Braga (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Guillarey; procesado por robos, comparecerá en término de ocho días ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra el decretado.

1732

1.850

ALMEIDA RODRIGUEZ, María del Pino; hijo de Juan y de Dolores, de diez y seis años de edad de estado sol-

tera, profesión jornalera, natural y vecino de Arucas, de pelo negro; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, sumario 147 de 1921, por hurto.

1695

1.851

ARMENGOL MISERACHS, Jaime; estado soltero, profesión fundidor, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Cornellá de Llobregat; procesado en causa núm. 101 de 1922, sobre injurias a la Autoridad, por medio de la imprenta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1650

1.852

BENAVENT CHORNET, Salvador; natural de Carlet, de estado soltero, de profesión labrador, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Soliana; procesado en causa núm. 568 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como prendido en el artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1733

1.853

BENITEZ TORRES, Cristóbal; natural de Málaga, de estado casado, profesión zapatero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Churriata (Málaga); procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1705

1.854

BOA LABADIA, Manuel; natural de Huelva, soltero, profesión del campo, de diez y ocho años, domiciliado en Huelva (Camino de Trigueros); procesado por resistencia en causa número 391 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, Plaza de la Constitución, 7, para lo que le resulte en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1637

1.855

BUJALANCE ORDOSEZ, José; natural y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y Elena, de treinta y un años, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para

notificarle la sentencia recaída en causa que se le siguió por hurto y ser reducido a prisión, para que cumpla su condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

1675

1.856

CALVO BUTRAGUENO, Luis; natural y vecino de Getafe, de estado casado, profesión cartero, hijo de Ramundo y Encarnación; procesado por estafa y sustracción de correspondencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1682

1.857

CARRIO FONT, Manuel; natural de Senterada (Lérida), de estado soltero, profesión marbero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito contra la salud pública, en causa núm. 336 de 1921, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1667

1.858

CASAS CABERA, Luisa; natural de Villaluenga del Rosario, de treinta y seis años, vecina que fué de la Línea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser constituida en prisión por causa número 256 del año 1921, por corrupción de menores.

1718

1.859

CHAVES FERRERAS, Manuel Jesús; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Verín, hijo de José Antonio y de Catalina, quien comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de constituirse en prisión provisional por consecuencia de la causa que en dicho Juzgado se sigue contra el mismo por atentado a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

1737

1.860

FERNANDEZ ELEICEGUI, Agustín Emilio; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto, en causa núm. 637 de 1921, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1632

1.861

FERRERA PEREZ, José; hijo de Manuel y de Aquilina, de treinta y dos

años de edad, de estado casado, profesión intérprete, natural y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Cabañas) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del día de la causa núm. 24 del año 1921 que contra el mismo se sigue por atentado.

1927

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso número 4.210, interpuesto ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo por el Fiscal de S. M. contra resoluciones de la Dirección de la Deuda de 30 de Diciembre y 21 de Mayo y 1920, 22 de Diciembre de 1921, 12 de Junio de 1920 y 18 de Noviembre de 1919, declaradas lesivas por la Real orden de 22 de Febrero de 1922 sobre expedientes de pensión promovidos por doña Carmen Pérez Iglesias y otros.

La Sala, con fecha 27 de Enero de 1923, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1923: en el recurso contencioso-administrativo pendiente ante esta Sala en única instancia entre partes, de la una la Administración general del Estado, demandante, representada por el Fiscal, y doña Carmen Pérez Iglesias, denunciada, declarada en rebeldía, sobre revocación o subsistencia del acuerdo de 30 de Diciembre de 1920 que le otorgó pensión de Montepío y que ha sido declarado lesivo por Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Febrero de 1922;

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 30 de Diciembre de 1920, recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que doña Carmen Pérez Iglesias tiene derecho a la pensión de Montepío que dicha resolución, revocada por el anterior pronunciamiento, le otorgó.

“Y así, por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo de Zavala.—Carlos Kroizard.—José Bellver.—César A. de Conti.—Ramón de las Cagigas.—Manuel Díaz Benito.—Manuel F. Gollín.

“Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor D. José Bellver, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy su Sala de lo Contencioso-administrativo, de que, como Secretario de la misma, certifico.”

Madrid, 27 de Enero de 1923.—Gabriel Espinosa.

JO—2102

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en providencias de 27 de Enero próximo pasado y 12 de los corrientes, dictadas en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don D. José María Caballero y Aldasoro, como liquidador único de la Sociedad Anónima “Naviera Carquizano”, contra las Sociedades “Mundillo”, “Universo”, “Bilbao”, “L'Alcyon”, “Atlántica”, “Le Fondeur de France” et des Colonies”, “Oceania”, “Wenceslao”, “Reunión”, “Lloyd Galatico”, “Unión Levantina”, “Patria”, “Unión Universelle”, “Africana” y “Lloyd de Colombia”, por el presente se emplaza a las Sociedades “Unión Universelle”, “Lloyd Galatico”, “L'Alcyon”, “Mundillo”, “Patria”, “Universo” y “Africana”, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de que les parará el perjuicio procedente en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos obrantes en autos se hallan a su disposición en la Secretaría del infrascrito.

Barcelona, 16 de Febrero de 1923.
El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—374

GRANADA—CAMPILLO

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de primera instancia del distrito de Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de doña Patricia Sanmartín Escalera, contra D. Vicente Rino, doña Doroatría y D. Vicente Las Heras Bermejo, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, he mandado sacar por segunda vez, a pública subasta y señalado para el remate el día 15 de Marzo próximo, a las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, tres dozavas partes proindiviso de la finca siguiente, pertenecientes a los deudores.

Una casa situada en esta capital, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias en la Carrera de Genil, demarcada con los números 77 al 83, moderno, de la manzana 491, compuesta de cuatro cuerpos de azada, edificada sobre una superficie de 748 metros y 13 decímetros cuadrados, y la parte sin edificar 79 metros y 93 decímetros cuadrados; que linda: por su derecha, con la calle Ancha de la Virgen, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa de la Carrera de Genil, núm. 85, de doña María Francisca Josefa Gutiérrez Leónis, antes de D. Antonio Cifuentes, y con la casa número 1 de la calle de Castañeda, propiedad de los señores Hijos de Torres; por la espalda, con la calle de San Pedro Mártir, y por su frente con la referida Carrera de Genil.

Apreciada cada una de las tres dozavas

partes que se subastan en la cantidad de 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a cada participación, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo sin que, para tomar parte en la subasta, se admita a licitador que no consigne previamente en la masa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Granada a 8 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. H., Diego Ferrer.—El Juez, Eduardo Romero.

X—376

MADRID—CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 10 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Orfilia de Arleaga y Ricardos, asistida de su esposo don Juan Amann Bulli, contra D. Juan Carlos de Lizasoain y Calisal, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre cumplimiento de un contrato de compraventa, reclamación de cantidad y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia a solicitud del actor emplazo, por medio de esta cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, al D. Juan Carlos de Lizasoain y Calisal, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias de la demanda y documentos, obran en Secretaría a su disposición.

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. A. Gabriel Arrodonado.

X—368

MONTORO

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de concurso necesario de acreedores contra D. Bernardo Hoyo Quezada, en los cuales en el día 6 del actual ha tenido lugar la celebración de la Junta en ellos acordada para el nombramiento de Síndico del expresado concurso, habiendo sido nombrado para el mismo D. Francisco Lara León, mayor de edad, propietario y de estos vecinos, cuyo cargo ha acaudado

y en virtud de lo acordado en providencia del día antes dicho, se publica dicho nombramiento por medio del presente.

Monloro, 9 de Febrero de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JC—24

PIEDRABUENA

D. Filiberto Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de pobreza a instancia del Procurador D. Félix Camarero Huertos, en nombre de doña Faustina Rincón y de su marido Daniel Buitrago, para litigar sobre cancelación de hipoteca de 2.000 pesetas contra los herederos de Sabas Rodríguez y de Ruperta Cañizares, y desconociéndose los nombres y circunstancias de los respectivos herederos de Sabas Rodríguez y Ruperta Cañizares, y por tanto sus domicilios, por providencia de 30 de Diciembre último se ha acordado se les emplaze por medio del presente edicto para que dentro de nueve días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la Gaceta de Madrid, queden comparecer en este Juzgado a contestar la demanda, si les conviniere, apercibidos que de no haberlo los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrabuena a 31 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Filiberto Carrillo.—El Secretario habilitado, Pedro Sirgado. JC—25

POZOBLANCO

D. Rafael Cejudo Redondo, Abogado, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio, e interino de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que D. Francisco León Lorite, de cuarenta y dos años, natural de Pozoblanco y vecino de Dos Torres, falleció en el mismo día 12 de Marzo último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado con doña Victoriana Blanco Rico, sin haber dejado sucesión ni ascendientes legítimos, puesto que sus padres y abuelos habían fallecido; habiendo solicitado la herencia de dicho causante su expresada viuda para sí y para el único hermano de doble vínculo de aquél, don Miguel León Lorite, a cada uno en la parte que la ley le señala; acordándose por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye a instancia de la doña Victoriana Blanco, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la citada herencia, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en legal forma.

Dado en Pozoblanco a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Julián.—El Juez, Rafael Cejudo. X—367

TINEO

D. Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de doña María Fernández González, vecina de Castañedo de Tuña, contra su marido, don José María García Álvarez, de la misma vecindad, sobre declaración de prodigalidad del demandado, se llama por segunda vez y se emplaza al D. José María García Álvarez, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tineo a 10 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Francisco Nestares.—El Secretario, Patricio González. JC—22

JUZGADOS MUNICIPALES

BOBADILLA DEL CAMPO

D. Darío Alonso Martín, Juez municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Hago saber: que se hallan servidas interinamente, y se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, extendidas en el papel del timbre correspondiente, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Medina del Campo, durante el plazo indicado, a las que acompañarán:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribución consistirá en los derechos de Arancel.

Bobadilla del Campo a 8 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Darío Alonso. JO—2125

CARTAMA

D. Francisco del Pino Espinosa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales, por hallarse comprendidas en el párrafo tercero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, han de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica

del poder judicial y demás complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Cartama, 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Francisco del Pino.—P. S. U. Los señores buenos, Juan Rodríguez y Juan Salazar.

JO—2126

CASTROMEMBIBRE

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia a traslación conforme a lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que lo es Moja del Marqués, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromembibre, 11 de Febrero de 1923.—El Juez, Timoteo Alvarez.—El Secretario interino, Felipe Alvarez.

JO—2127

GOMEZNARRO

D. Eugenio Sanz Neira, Juez municipal de Gómeznarro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en el Juzgado de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los cuales habrá de acompañar:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral.

Tercero. Certificado de examen y aprobación, conforme a Parlamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, con arreglo a las disposiciones citadas.

Se hace constar que el cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento y que la remuneración de aquél consiste en los derechos de Arancel.

Gómeznarro, 5 de Febrero de 1923. El Juez municipal, Eugenio Sanz.

JO—2128

HUETOR-TAJAR

D. Fermín Ayllón Molina, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Huétor Tajar, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia un

concurso para proveerla, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Loja.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Huтор Tajar, 31 de Enero de 1923. El Juez municipal suplente, Fermín Ayllón.—P. S. M., el Secretario interino, Francisco Ferrer.

JO—2129

D. Fermín Ayllón Molina, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Huтор Tajar, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia un concurso para proveerla, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Loja.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Huтор Tajar, 31 de Enero de 1923. Fermín Ayllón.—P. S. M., el Secretario interino, Francisco Ferrer.

JO—2130

MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel Costa y Farfías, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Pérez Almela, de veintitrés años de edad, de oficio hollero, natural de Alcantarilla y domiciliado últimamente en Madrid, camino alto de Vicálvaro, en el tejado de Sixto, y a Ricardo Moreno García, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio barnizador, natural de Alhacete, sin domicilio fijo, para que el día 24 del actual y hora de las doce comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el Ricardo Moreno sobre hurto frustrado de una cartera al Pérez Almela, aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a quo haya lugar.

Dado en Murcia a 3 de Febrero de 1923.—El Juez, Manuel Costa.

JO—2131

POLA DE SOMIEDO

D. José Alvarez Fernández, Juez municipal suplente de Somiedo, en funciones.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado y Tribunal por renuncia de D. Joaquín Serrano, que no le ha tomado posesión

del mismo, el cual se proveerá por traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de Belmonte, debiendo hacer presente que este Ayuntamiento de Somiedo tiene 5.342 habitantes de hecho y 5.912 de derecho.

Polá de Somiedo, 3 de Febrero de 1923.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario accidental, Francisco Porres.

JO—2132

POZAL DE GALLINAS

D. Carmelo Perdígón Hernández, Juez municipal de Pozal de Gallinas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo durante dicho plazo, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento. Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere y demás documentos que acrediten su aptitud y los servicios que les den preferencia para dichos cargos.

Pozal de Gallinas, 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Carmelo Perdígón.

JO—2133

PUEBLA DE TRIVES

D. Eduardo Fernández Casanova, Juez municipal de Puebla de Trives.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Puebla de Trives, 5 de Febrero de 1923.—El Juez, Eduardo Fernández.—P. S. M., J. Francisco Pérez.

JO—2134

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Manuel Serrano y Sancho, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado se anuncia la misma a traslación por medio del pre-

sente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año último y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del propio año, artículo 2.º, haciéndose constar que la Secretaría Suplente que se anuncia, se halla comprendida en la primera de las categorías que establece el artículo 1.º de la expresada Real orden.

Y para conocimiento de los interesados fíjase la presente en el Puerto de Santa María, a 5 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Manuel Serrano.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—2135

PUERTOLLANO

D. Francisco Adamez Arias, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando los aspirantes a ella las solicitudes documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, sobre aplicación del Real decreto indicado, se hace constar que el Ayuntamiento de esta villa figura con 20.118 habitantes en la población de derecho y con 20.683 en la de hecho, según certificación recibida del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Puertollano, 13 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Francisco Adamez.—P. S. M., Mariano Carrero.

JO—2137

SAN ADRIAN DEL VALLE

D. Enrique Camilo Fernández y Fernández, Juez municipal de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, anuncia aquella a traslación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de La Bañeza.

San Adrián del Valle, 6 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Enrique Camilo Fernández.—D. S. O., el Secretario interino, Julián Ferrero.

JO—2138

TORRECAMPO

D. Juan Sánchez López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reforma introducida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1890, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Pozoblanco, de esta provincia, debiendo acompañar a su solicitud:

Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificado del acta de su nacimiento.

Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Se hace constar que este pueblo se compone de unos 1.000 vecinos.

Torrecampo, 30 de Enero de 1923.
El Juez, Juan Sánchez López.

JO—2138

VICALVARO

En el expediente de juicio de faltas que me hallo instruyendo contra Teresa Pérez Campos, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos condenando a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de cinco días de arresto, con más el pago de costas del presente juicio. Así pues, por esta nuestra sentencia definitivamente lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo.

Vicalvaro 26 de Enero de 1923.—El Juez municipal (ilegible).

JO—2139

VILLAVERDE DE MEDINA

D. Liborio Zerifa Gutiérrez, Juez municipal de Villaverde de Medina.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud que deberán presentar en el Juzgado de primera instancia:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta mo-

ral expedida por el Alcalde del domicilio de los interesados.

La certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Villaverde de Medina, 8 de Febrero de 1923.—El Juez, Liborio Zerifa.

JO—2140

JURISDICCION DE GUERRA

BADAJOZ

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor de Regimiento Infantería de Gravelinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Cuerpo Fulgencio Sánchez López, por faltar a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Fulgencio Sánchez López, natural de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, vecindado en su pueblo, hijo de Antonio y de Clamorisa, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Fulgencio Sánchez López, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 25 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Barinaga.

JO—750

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Gravelinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Cuerpo Emilio Pérez Martín, por faltar a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Pérez Martín, natural de Robleda, provincia de Salamanca, vecindado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), hijo de Manuel y de Germana, de veintidós años de edad, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emilio Pérez Martín, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 25 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Barinaga.

JO—749

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

D. José María de Murcia y Sanz de Andino, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, cito al inscripto de este Trozo José Martínez López, hijo de José y de Marcelina, natural de Novelda y vecino del Campillo, para que, en el plazo de treinta días; a partir del de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo a responder del expediente que me instruye por no haberse presentado en la Comandancia de su Trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre de 1920; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Alicante, 26 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia.

JM—738

BARCELONA

D. José León de la Rocha, Alférez de Navío de la Escuela de Aeronáutica Naval y Juez instructor de una causa contra el marinero José Vicente Aguilera, por delito de primera desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento me acordado la comparecencia del marinero de segunda de la dotación de la Escuela de Aeronáutica Naval José Vicente Aguilera, de veinte años de edad, natural de Barcelona, siendo sus señas personales: pelo castaño; barba poca, ojos pardos, color pálido, estatura de 1,650 metros de talla, peso 57 kilos, perímetro torácico 94 centímetros y está revacunado; acusado de primera desertión y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación se dispuso la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero, a fin de que, en el plazo reglamentario, se presente en este Juzgado, sito a bordo del crucero "Río de la Plata"; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse ni de haber hecho su comparecencia, será declarado rebelde.

Por lo tanto, encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que al hacerse esta publicación procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Barcelona, 24 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José León de la Rocha.

JM—743

BENIDORM

D. Juan López Meroño, Alférez de Navío de la escala de Reserva auxiliar, Juez instructor de Marina del distrito marítimo de Benidorm.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Such Fúster, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Benidorm, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente nariz y boca regulares, barba redonda y color moreno; domiciliado últimamente en la casa número 159 de la partida Foya Manera, de este término municipal; para que, en el plazo de noventa días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de la responsabilidad correspondiente, me halló instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Noviembre de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Benidorm, 29 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan López Meroño.

JM—740

BILBAO

D. Ramón Rodríguez Trujillo, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa número 190 de 1922, instruida con motivo del incendio de la gabarra "Bilbao".

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. Pablo Senthoid, residente en Madrid, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, primera sección de la Ría, o manifieste su residencia, para poder exhortarle acerca de los daños sufridos por el mencionado incendio, ya que según consta, era dueño de cuatro bidoños de barniz embarcados en dicha gabarra, los cuales fueron destruidos por el incendio.

Bilbao, 22 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—744

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Villaiba Díez, hijo de Damián y de Manuela, natural de Arrecife (Canarias), contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su

residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—774

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Hernández Cabuera, natural de Arrecife (Canarias), hijo de Antonio y de Vicenta, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—772

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Leopoldo González Hernández, natural de Las Palmas (Canarias), hijo de Francisco y de Elena, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—771

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Campos Plaza, natural de Villagarcía (Pontevedra), contra el que instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de

notificarle lo resuelto en la causa que se alude, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—770

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Burgos Delgado, de veinticuatro años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—769

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Baltasar Soler Gil, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Petra, de treinta y dos años de edad, procesado por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la causa que se le sigue por el mencionado delito, y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—768

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Rodiño Otero, natural de Poyo (Pontevedra), hijo de Domingo y de Esperanza, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de

no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—791

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Pousada Solo, natural de Poyo Grande (Pontevedra), hijo de Jose y de Rosa, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—790

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Navarro Sánchez, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Valencia, contra el cual instruyo causa por delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—789

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Amado Lorenzo, hijo de Juan y de Ramona, natural de Leiro (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

JM—788

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Matías Juan Bernardo, hijo de padres desconocidos, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—787

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gaspar Salvas Such, natural de Benidorm (Alicante), hijo de Gaspar y de Vicente, de veintitrés años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—786

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Teodoro Otero Amil, hijo de José y de Pilar, natural de Puenteareas (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—785

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Fontán Sánchez, hijo de Francisco y Carmen, natural de Villajuan (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—784

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Martínez Búa, natural de Villajuan (Pontevedra), hijo de José y de Concepción, contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—779

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Diego Rosas, hijo de Diego y de Trinidad, natural de Tabernas (Almería), contra el cual instruyo causa por el delito de desertión mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—778

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo

Juan López Lobo, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de María, natural de Jimera (Huelva), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—785

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Antonio Sabin Amor, hijo de Vicente y de Ana, natural de Padrón (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—784

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Fernández Pérez, hijo de Juan Manuel y de Josefa, natural de Palmeira (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—783

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo

Manuel Castiñeira Pérez, hijo de José y de Angela, natural de Foyo (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—782

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Pariente Carregal, natural de Bergondo (Coruña), hijo de Benito y de Aniceta, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—777

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Andrés Jerez Soler, hijo de Rodrigo y de Catalina, natural de Cartagena, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—776

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez ins-

tructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Oris Linares, natural de Barcelona, hijo de Esteban y de Josefa, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—775

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Alvarez Núñez, natural de Arrecife (Canarias), hijo de Segundo y de Segunda, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—773

CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de Navío de la Escala Reserva Auxiliar y Ayudante de Marina.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Manuel Domínguez Castrege, folio 10-22, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Finisterre y vecino de Idem, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—792

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) - Paseo de San Vicente, 20.